

Creando el distrito de Salas en la provincia de Ica.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Créase en la Provincia de Ica, del Departamento del mismo nombre, el distrito de Salas. Dicho distrito estará formado por los pueblos de Guadalupe, como capital, Collazos, Sustanjaya, Cerro Prieto, Monzón, Tres Esquinas y Tambo de la Jeringa.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos veinticinco.

Dios guarde a Ud.

Guillermo Rey, Presidente del Senado.

F. A. Mariátegui, Presidente de la Cámara de Diputados.

M. D. Gonzáles, Senador Secretario.

Eduardo C. Basadre, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de febrero de mil novecientos veinticinco.

A. B. LEGUIA.

Jesús M. Salazar.